SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 1086.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/14 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Asunción, 10 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Nota N° 809/14 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/14 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER";* el Dictamen N° 1303/14 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 809/14, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/14 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura N° 31/14, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27°.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145. Edificio Planeta, Piso 15
Asunción - Paraguay

www.senave.gov.py

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1086 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/14 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".* Art. 30.- *"DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Ofertas Nº 74/14, en el que manifiesta que: *"Analizada la oferta presentada y las*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1086.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/14 ***"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*****, DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta/Subasta a la Baja Electrónica N° 03/14 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", se constata que las firmas INTELFLY S.A., DATA SYSTEM S.A.E.C.A. y SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

a) Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas/Subasta a la Baja Electrónica N° 03/14 para la "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", a las siguientes firmas:

-INTELFLY S.A., en los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 9 y 11 por un monto total de Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos quince mil doscientos setenta (Gs. 118.415.270) IVA incluido;

-SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., en los Lotes N° 6 y 12 por un monto total de Guaraníes ciento diez millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos (Gs. 110.368.800) IVA incluido;

-DATA SYSTEM S.A., en los Lotes N° 7 y 8, por un monto total de Guaraníes cuarenta millones ciento sesenta mil (Gs. 40.160.000);

b) Declarar desierto, los Lotes N° 3 y 10 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03".

Que, por Dictamen N° 1303/14 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita la resolución de adjudicación, de conformidad al informe del Comité de Evaluación N° 74/14, el cual se halla refrendado por la Dirección de Contrataciones.

Que, por Providencia N° 1693/14, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1303/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 1086 .....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 03/14 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/14 *"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER"*, a las siguientes firmas:

-INTELFLY S.A., en los Lotes N° 1, 2, 4, 5, 9 y 11 por un monto total de Gs. 118.415.270 (Guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos quince mil doscientos setenta) IVA incluido;

-SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., en los Lotes N° 6 y 12 por un monto total de Gs. 110.368.800 (Guaraníes ciento diez millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos) IVA incluido;

-DATA SYSTEM S.A., en los Lotes N° 7 y 8, por un monto total de Gs. 40.160.000 (Guaraníes cuarenta millones ciento sesenta mil).

Artículo 2°.- DECLARAR, desierto los Lotes N° 3 y 10 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Articulo 3°- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 4°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/ct/ep

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General